

ANEXO IX. ACEPTACIÓN NORMAS Y REGLAMENTO DE USO DE LA INCUBADORA

1.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

La titularidad de la incubadora corresponde al Imdeec organismo autónomo del Ayuntamiento de Córdoba, correspondiéndole, por tanto a este la implantación de normas de funcionamiento de la Incubadora, teniendo entre sus funciones:

- Propuesta de la normativa de la incubadora así como actualización y adaptación a las distintas situaciones que puedan plantearse.
- Velar por cumplimiento de la normas de la incubadora.
- Ante cualquier eventualidad que pueda producirse en la Incubadora será el órgano responsable al que podrán dirigirse los proyectos incubados.

La Incubadora Córdoba Biotech pone a disposición de las personas/empresas solicitantes y participantes, los siguientes espacios de uso común:

- Sala de Usos Múltiples
- Sala office
- Salas coworking
- Laboratorio de uso común 1 planta primera
- Laboratorio de uso común 2 planta primera
- Laboratorio de uso común 3 planta segunda
- Laboratorio de uso común 4 planta baja

2.- OBJETIVOS NORMAS DE USO

Las normas recogidas en este documento, serán de obligado cumplimiento para todas las personas/empresas solicitantes y participantes, en el Programa Córdoba Biotech (en adelante participantes). Con ellas se pretenden conseguir como objetivos:

- Establecer los derechos y obligaciones de las personas/empresas solicitantes y participantes incubadas, así como las condiciones en las que se desarrollará el proceso de incubación.
- Velar por el buen uso de la instalación, promoviéndose así su correcto mantenimiento y conservación.
- Controlar el acceso a la instalación, en relación a los proyectos ocupantes de los espacios así como de sus colaboradores.

- Establecer normas internas de funcionamiento y controlar el cumplimiento de las mismas.
- Regular el funcionamiento de las actividades desarrolladas en la Incubadora Córdoba Biotech.

El Imdeec será el encargado de la aprobación y modificación de éstas normas y reglamento de uso (en adelante Reglamento) siempre y cuando sea necesario para garantizar el buen funcionamiento de la Incubadora Córdoba Biotech.

2.1.- NORMAS DE USO: DERECHO DE USO DE LOS PARTICIPANTES

1.- Una vez publicado el Decreto de la convocatoria, las personas participantes seleccionadas firmarán el correspondiente Documento de Adhesión al proyecto Córdoba Biotech .

2.- El espacio adjudicado deberá ser ocupado en un plazo no superior a 2 meses desde la firma del Documento de Adhesión, **siendo motivo de expulsión directa del proyecto, el incumplimiento de dicho requisito.**

3.- **Durante toda la vigencia del Documento de Adhesión, el coste de acceso a espacios e instalaciones de la Incubadora Córdoba Biotech será gratuito para los proyectos seleccionados.**

3.- A la finalización del periodo de incubación, las personas/empresas solicitantes y participantes han de dejar el espacio libre y en perfecto estado.

4.- La Incubadora Córdoba Biotech, cuenta con la infraestructura necesaria y suficiente para el normal desarrollo de la actividad de los proyectos seleccionados, estando incluidos los siguientes servicios:

- Suministro eléctrico, agua, internet y climatización.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.
- Establecimiento del domicilio social en la Incubadora Córdoba Biotech.
- Limpieza de zonas de uso común y espacios de coworking, no espacios propios.
- **Sistema de alarma y vigilancia nocturno.**

Se accederán a los espacios de la incubadora dentro del horario establecido y sólo se autorizará el acceso al personal del proyecto seleccionado así como a sus colaboradores, siendo requisito previo la comunicación al IMDEEC, la firma del pertinente acuerdo de confidencialidad junto con el contrato de trabajo del personal del proyecto incubado. El

IMDEEC informará y autorizará a la asistencia técnica proceder a realizar el reconocimiento facial.

6.- Cada espacio cuenta con mobiliario básico, siendo el proyecto seleccionado el encargado de adaptar el espacio a sus necesidades, previa autorización del IMDEEC. En caso de rotura o desperfectos de algún elemento del espacio, a partir de la firma del Documento de Adhesión, será responsabilidad del incubado que ocupa el espacio, el coste de la reparación y adaptación de dicho elemento

7.- En caso de la utilización de espacios de uso común, será necesaria la solicitud y autorización previa para ello.

8.- En caso de utilización del equipamiento de laboratorio, será obligatorio rellenar el correspondiente cuaderno de uso existente en cada laboratorio.

9.- El IMDEEC podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte del espacio de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada. Salvo urgencia ineludible o de fuerza mayor, deberá informar a las empresas/personas participantes con una antelación mínima de 48 horas.

2.2.- NORMA DE USO.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

1.- Los participantes, tendrán el deber de cuidar, respetar y mantener el orden de todo el mobiliario, material, equipos e infraestructuras existente en la Incubadora Córdoba Biotech, con el fin de promover el buen uso y disfrute de todas las personas participantes en el Programa Córdoba Biotech.

2.- Deberán proceder a la ocupación efectiva de su espacio en un plazo no superior a 2 meses desde la firma del Documento de Adhesión.

3.- A la finalización del periodo del Documento de Adhesión, deberán dejar libre el espacio en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de su vencimiento.

4.- Respetar y ajustarse a los horarios de uso de la incubadora y del parque tecnológico en el que el edificio se encuentra ubicado, debiendo desarrollar su actividad como norma general dentro del horario establecido siendo este de Lunes a Viernes días laborables.

5.- Podrán hacer uso de su espacio y de los espacios comunes, no pudiendo en ningún caso ceder el uso del espacio a terceros.

6.- Serán responsables del buen estado de uso y limpieza del espacio asignado, así como del mobiliario existente. La limpieza y la retirada de basura u otros enseres, no corre a cuenta del personal de limpieza del edificio.

7- Ejercer el buen uso del material y equipos puestos a su disposición en los distintos

laboratorios, sala de usos múltiples (equipos informáticos incluidos, micrófonos, altavoces, proyector, mandos, ordenadores de mesa, scanner e impresoras) sala office-cocina (neveras, microondas, etc) , en régimen de gratuidad hasta la finalización del periodo de incubación, respetando el trabajo del resto de participantes.

Los proyectos incubados que soliciten equipamiento informático para el desarrollo de su proyecto, serán responsables de los mismos asumiendo en todo momento el coste de su reparación, en caso de desperfectos.

8.- Para espacios de uso común, como sala de usos múltiples, los participantes deberán solicitar la reserva previa del mismo con una antelación mínima de 24 horas, siempre y cuando se hallen libres los días y horas solicitados, justificando su uso. El IMDEEC tendrá siempre preferencia de uso. Su reserva se hará por riguroso orden de petición, salvo en casos excepcionales (de urgencia debidamente motivada), con permiso (por escrito) de los/as peticionarios/as precedentes, y autorización del IMDEEC. La petición se realizará mediante formulario pertinente a la asistencia técnica del proyecto que se habilitará a tal fin. La utilización de las mismas atenderá a un criterio de racionalidad en cuanto a horarios, frecuencia de uso, cuidado de instalaciones y equipos, etc.

Las reservas serán por tiempo, de turno de mañana o turno de tarde, o por horas, no pudiendo acumular varios días para un mismo uso, ni desarrollar la actividad habitual de la empresa dentro de las mismas. La persona solicitante deberá comunicar el tipo de uso en la reserva, así como el horario y día del mismo.

9.- Para espacios de uso común como laboratorios, el incubado deberá hacer un buen uso del mismo, asegurándose de dejarlo limpio y en condiciones para su posterior uso por otros usuarios de la incubadora. Deberá anotar su utilización en el correspondiente cuaderno de trabajo o hoja de trabajo adjunta aparato.

En caso de ser necesario el traslado de algún aparato existente en los laboratorios a un espacio particular, deberá ser solicitado y comunicado en tiempo y forma a la asistencia técnica para el control del mismo.

10.- En caso de necesitar introducir material propio, deberá ser notificado y aprobado por el IMDEEC.

11.- Notificar cualquier desperfecto o mal funcionamiento que perciba en los equipos o materiales de forma inmediata.

12.- Cumplir las medidas de seguridad necesarias con los equipos, materiales y otros equipamientos que se utilizan para prevenir cualquier tipo de accidente.

13.- Queda prohibido fumar en todas las instalaciones de la incubadora tanto de uso privativos (espacios adjudicados) como en zonas comunes.

14.- Las instalaciones disponen de parking teniendo cada espacio asignado una plaza. En caso de necesitar su utilización, el participante de forma particular tendrá que adquirir el mando de acceso a las plazas.

15.- Deber de conocer y respetar las normas de uso de toda la instalación, así como el deber de cumplir las normas del edificio en lo que respecta a la evacuación y prevención de riesgos.

16.- No podrán establecer publicidad de su proyectos más allá de los lugares dispuestos para ello .

17.- El participante autoriza al IMDEEC como entidad impulsora, de manera indefinida, a utilizar en el material publicitario relacionado con esta convocatoria o con la actividad de la misma, por cualquier medio admitido en derecho, información genérica sobre el proyecto o la que expresamente le sea solicitada al participante para este fin.

18.- Por motivos de seguridad se prohíbe a las empresas instaladas depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos y zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento de la incubadora.

19.- El participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, obligándose a mantener indemne a la Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre el IMDEEC y los participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

20.- El participante exonera de responsabilidad al IMDEEC frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del participante, en su caso, que accedan al espacio físico en cualquiera de las modalidades.

21.- Durante la duración del Programa, la empresa/startup no podrá participar simultáneamente en otros programas de aceleración de ámbito regional, nacional y/o internacional que tenga un impacto en el seguimiento del presente Programa. Cualquier participación en otros programas tendrán que ser informados al IMDEEC para evaluación de la compatibilidad.

3.- BAJA EN EL PROGRAMA

Serán causa de baja en el Programa las siguientes circunstancias:

- Por incumplimiento de las condiciones del Programa (recogidas en éstas bases y que son aceptadas en el momento de solicitud de las mismas).
- Por el cese de la actividad antes de concluir el plazo de estancia. Éste hecho debe ser comunicado al IMDEEC con una antelación mínima de 15 días.
- Por la finalización del plazo máximo permitido de participación en el Programa, con forme Documento de Adhesión.
- Por acumulación de 3 partes de incidencias, que conllevará la apertura de expediente sancionador por incumplimiento de las normas establecidas, haciendo constar en el mismo, las causas que motivaron la apertura del expediente, así como la correspondiente sanción y forma de aplicación de la misma.

4.- USO DE LA INFORMACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN Y AUDIO

Los participantes autorizan al IMDEEC a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer los proyectos al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Los participantes autorizan igualmente a la toma de imágenes, y grabación de audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital -redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.